

Notas

Mons. LLUIS MARTÍNEZ SISTACH *

UNA OBRA ARRIESGADA, COMPLEJA Y NOVEDOSA **

Es motivo de satisfacción presentar un tratado de Derecho Público Eclesiástico. Y ello por diversos motivos. En primer lugar, por la categoría y competencia del autor, que es un especialista de renombre en esta materia. En segundo lugar, por la gran utilidad que prestará a muchos disponer de una obra sistemática sobre este campo del derecho que regula unas relaciones de suma importancia entre la Iglesia y la comunidad política. Y, finalmente, por la sensible evolución que ha experimentado esta materia recientemente.

El profesor Carlos Corral nos ofrece un trabajo digno del mejor encomio. Es como la obra de la madurez del autor. En ella encontramos el resultado de una vida dedicada al Derecho Público Eclesiástico en la docencia y en la investigación. Al magisterio como profesor de la Universidad Complutense y en la Universidad Pontificia Comillas, suma la cualidad de experto tanto en la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española, desde su creación en 1982, como de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural de la Iglesia; además de la

* Arzobispo de Tarragona, Presidente de la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos.

** Reproducimos en esta NOTA la Presentación de Mons. Lluís Martínez Sistach de la obra del Prof. CARLOS CORRAL SALVADOR, S.J., *La relación entre la Iglesia y la comunidad política*, BAC, Madrid 2003.

de miembro de la Comisión de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia.

Con este rico bagaje, el autor ha acometido la arriesgada no menos que compleja y, en gran parte, novedosa empresa de exponer hoy una teoría general de las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política.

El autor aborda el contenido del Derecho Público Eclesiástico, el método, la finalidad y los sujetos en relación.

El contenido de este Derecho nunca ha sido perfectamente definido, sino que más bien se ha ido haciendo al compás de cada época recorrida.

No hay duda que, en la actualidad, el Concilio Vaticano II ha significado muchísimo para el enfoque y el contenido del Derecho Público Eclesiástico. En este sentido, tres han sido los documentos que han incidido de lleno en la materia que nos ocupa: la constitución dogmática *Lumen gentium* sobre la Iglesia, la constitución pastoral *Gaudium et spes* sobre la presencia de la Iglesia en el mundo y la declaración *Dignitatis humanae* sobre la libertad religiosa.

Los principios conciliares que han tenido una relevancia sustantiva en la concepción y definición del Derecho Público Eclesiástico, vienen sintetizados, de alguna manera, en un texto de la *Gaudium et spes*, en la cual se afirma que «la comunidad política y la Iglesia son entre sí independientes y autónomas en su propio campo. Sin embargo, ambas, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social de los mismos hombres. Este servicio lo realizarán tanto más eficazmente en bien de todos cuanto procuren mejor una sana cooperación entre ambas, teniendo en cuenta también las circunstancias de lugar y tiempo» (n. 76).

La nueva época que nos toca vivir ha incidido también en el contenido del Derecho Público Eclesiástico por lo que se refiere al Estado. El título de la obra que presentamos habla de la Iglesia y de la comunidad política. No emplea el término Estado. Así aparece también en aquel documento conciliar que trata de la presencia de la Iglesia en el mundo. Hay que tener presente el Derecho Internacional, que ya no es sólo derecho interestatal, es decir entre Estados como únicos sujetos. Asimismo, los entes en que se divide un Estado, como es el caso de las comunidades autónomas, tienen también facultad normativa y aun pacticia.

El autor parte de unas bases y sobre las mismas diseña la estructura y los contenidos del Derecho Público Eclesiástico. El lector encontrará ampliamente expuestas las siguientes bases: el principio universal de libertad religiosa, la expansión de los sujetos del Estado y de la Iglesia católica, la multiplicación de perspectivas eclesiológicas, la vinculación

más estrecha con el Derecho Internacional y las relaciones internacionales y, finalmente, la reinterpretación sustancial de la doctrina iuspublicista acorde con las ricas aportaciones del Concilio Vaticano II.

El profesor Carlos Corral ha asumido con su obra una empresa arriesgada, compleja y novedosa. Era un reto importante y ha conseguido un resultado óptimo que presta una ayuda muy apreciable para estudiar y resolver las importantes y actuales cuestiones que tocan a las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política.

No hay duda que esta obra hará una aportación cualificada para conseguir que aquellas relaciones sean de «mutua independencia y de sana cooperación» en bien de la vocación personal y social de las mismas personas.